

N° 270-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 049-2016

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **049-2016**, adelantado en contra de **ALBERTO DAZA CARRASCAL**, se dictó el **Auto N° 4846** del **21 de octubre de 2022**, por el medio del cual se ordena **“LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ORDENAR la TERMINACIÓN de la actuación y en consecuencia, disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso disciplinario N°049-2016, adelantado en contra del señor ALBERTO DAZA CARRASCAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.968.141, quien para la época de los hechos fungía como Cabo de Bomberos Código 413, Grado 17 de esta Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.(...)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy nueve (09) de mes noviembre del 2022,
A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO
Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

